



AYUNTAMIENTO
DE

LA REVILLA Y AHEDO

09613 (BURGOS)

JOSE MARIA CAMARA PORTUGAL (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/04/2018
HASH: ae158f140f98eae054b3c150e658b5342

Sonia Ordóñez de Juana (2 de 2)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 30/04/2018
HASH: 87f543bd7b148961a4f2a59eacda4b3a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de trece de abril de dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Cámara Portugal, los miembros de la Corporación, D. Marcos Arroyo Fernández, D. Javier de Juan de Miguel y D. Alfredo de Juan Barriuso, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D^a Sonia Ordóñez de Juana, y de acuerdo con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 18 DE ENERO DE 2018.

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha de 18 de enero de 2018.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

SEGUNDO.- CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2017 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes al Pleno, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo. - Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2018. ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Por la Presidencia del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo se expone que se ha convocado concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 8, de 11 de enero de 2018.

Que habiendo acordado en Pleno de 18 de enero de 2018 la petición de la misma como literal sigue

Primero.- Acudir a La convocatoria de subvenciones a Los municipios de La Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para La realización de obras o servicios de competencia municipal mediante La elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 de La Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo se compromete a obtener Los terrenos necesarios para La ejecución de Las obras o La instalación de Los servicios, así como Las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir La iniciación de Las obras, siendo de su cuenta y competencia La gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para La mejor ejecución de La obra, incluso La expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de Los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en Los que no intervenga La Diputación y que se deriven de La ejecución de La respectiva obra, así como también La de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale La Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará La baja automática de La obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en Los presupuestos del ejercicio respectivo, La financiación para atender Las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para La ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en La Letra a) del numero 2 de La presente convocatoria.

Segundo.- Destinar La subvención a Las siguientes obras de competencia municipal:

- Obra para La distribución del agua en La Revilla-Ahedo valorada en 11.000,00 euros IVA incluido.*
- Obra para sustitución del alumbrado público en La Revilla-Ahedo valorada en 21.000,00 euros IVA incluido.*

Tercero.- Encargar La redacción de Las Memorias Técnicas a Los técnicos competentes tanto para La distribución del agua en La Revilla-Ahedo por importe de 11.000,00 euros IVA incluido como para La sustitución del alumbrado público en La Revilla-Ahedo por importe de 21.000,00 euros IVA incluido, que serán aprobadas en Pleno de La Corporación al cual en su momento se Le dará La





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

oportuna información pública de Las mismas durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Provincia de Burgos, dentro de Los cuales Los interesados podrán examinarlo y plantear Las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por La Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con Las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de Las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.-Y que a tal fin adquiere Los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en La solicitud.

b) A poner a disposición de La Excm. Diputación Provincial de Burgos La documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a La Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa los proyectos de las obras y La disponibilidad de Los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de Los particulares de Las Administraciones Públicas que exija La normativa vigente.”

Vista la convocatoria para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 8, de 11 de enero de 2018, por mayoría absoluta de los miembros del Pleno se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las siguientes Memorias Técnicas

.- Memoria Técnica para la distribución del agua en La Revilla-Ahedo, redactada la técnico asesora al Municipio, D^a María Isabel de Juan Barriuso a fecha de abril de 2018, con un presupuesto base de licitación de 11.000,00 euros (IVA incluido).

.- Memoria Técnica para sustitución de luminarias de la instalación del alumbrado público en La Revilla-Ahedo redactada por el técnico asesor al Municipio, D. Juan José Oca Sanz a fecha de abril de 2018, con un presupuesto base de licitación de 21.000,02 euros (IVA incluido).



A ambas se les dará la oportuna información pública del mismo durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo. - Hacer entrega de las Memorias Técnicas de referencia a la Unidad de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde para adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL 2018 PARA LA P.A.C.

Visto que esta Corporación de La Revilla-Ahedo, con Código L09323, es administradora de los Pastos de Titularidad Pública en los Montes no Catalogados de las Parcelas que se relacionan a continuación, aplicando en su caso el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante C.P.A. y siendo necesario adjudicar superficie forrajera a los efectos de la PAC para el ejercicio 2018.

•Polígono 501 Parcela 15263 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 15,39 ha (C.A.P. 100%)

•Polígono 501 Parcela 15263 Recinto nº 3, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 3,02 ha (C.A.P. 100%)

•Polígono 501 Parcela 15263 Recinto nº 6, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 4,84 ha (C.A.P. 65% ha total 3,14).

•Polígono 502 Parcela 26186 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 15,74ha. (C.A.P. del 85% ha total 13,37).

•Polígono 502 Parcela 35717 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 12,80 ha. (C.A.P. 100%)

•Polígono 502 Parcela 35717 Recinto nº 3, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 9,08 ha. (C.A.P. del 35% ha total 3,17).

•Polígono 502 Parcela 35717 Recinto nº 4, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 4,37 ha. (C.A.P. del 65% ha total 2,84).

•Polígono 502 Parcela 5438 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 2,67 ha. (C.A.P. 100%)

•Polígono 503 Parcela 35899 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 71,81 ha. (C.A.P. 55% ha total 39,49).

•Polígono 503 Parcela 5001 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 144,23 ha. (C.A.P. 45% ha total 64,90).

•Polígono 504 Parcela 5508 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 2,64 ha. (C.A.P. 100%)





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y AHEDO

09613 (BURGOS)

- Polígono 504 Parcela 5508 Recinto nº 2, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 3,03 ha. (C.A.P. 100%)
- Polígono 504 Parcela 5718 Recinto nº 4, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 13,06 ha. (C.A.P. 100%)
- Polígono 504 Parcela 5719 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 46,28 ha. (C.A.P. 55% ha total 25,45).
- Polígono 504 Parcela 5719 Recinto nº 2, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 10,43 ha. (C.A.P. 100%)
- Polígono 504 Parcela 5719 Recinto nº 6, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 4,10 ha. (C.A.P. 100%)
- Polígono 504 Parcela 55232 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 16,38 ha. (C.A.P. 55% ha total 9,00).
- Polígono 504 Parcela 55232 Recinto nº 2, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 2,02 ha. (C.A.P. 75% ha total 1,51).

- Polígono 505 Parcela 5034 Recinto nº 4, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 3,43 ha. (C.A.P. 85% ha total 2,91).
- Polígono 505 Parcela 5034 Recinto nº 17, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 182,70 ha. (C.A.P. 35% ha total 63,94).
- Polígono 505 Parcela 75232 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 27,15 ha. (C.A.P. 35% ha total 9,50).

Visto que D. Hilario Hortigüela Cendrero esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera a los solos efectos de la PAC de 7,71 ha.

Visto que D. Fernando Diez Rey esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera a los solos efectos de la PAC de 12,80 ha.

Visto que D. Jesús Diez Rey esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera a los solos efectos de la PAC de 9,50 ha.

Visto que la Comercial Hermanos Carazo Burgos, S.L. esta autorizada para el año 2018 como usuaria de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para



su uso común le corresponde una superficie forrajera a los solos efectos de la PAC de **45,04 ha**

Visto que D. David Olalla Gil esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera a los solos efectos de la PAC de **39,49 ha.**

Visto que D. Gustavo Portugal Gutiérrez esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera a los solos efectos de la PAC de **38,04 ha.**

Visto que D. Jesús Portugal Gutiérrez esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera a los solos efectos de la PAC de **127,06 ha.**

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, **por unanimidad de los asistentes al Pleno se ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a D. Hilario Hortigüela Cendrero **7,71 ha** para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado a los solos efectos de la PAC, a saber:

- Polígono 502 Parcela 35717 Recinto nº 3, total de superficie forrajera de 9,08 ha. (C.A.P. del 25%) ha total 3,17.
- Polígono 504 Parcela 5508 Recinto nº 2, total de superficie forrajera de 3,03 ha. (C.A.P. 100%)
- Polígono 504 Parcela 55232 Recinto nº 2, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 2,02 ha. (C.A.P. 75% ha total 1,51).

Segundo.- Adjudicar a D. Fernando Diez Rey **12,80 ha** para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado a los solos efectos de la PAC a saber:

- Polígono 502 Parcela 35717 Recinto nº 1, total de superficie forrajera de 12,80 ha. (C.A.P. 100%), se le adjudican 12,80 ha.

Tercero.- Adjudicar a la Comercial Hermanos Carazo Burgos, S.L., **45,04 ha** para el año 2018 como usuaria de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado a los solos efectos de la PAC a saber:

- Polígono 501 Parcela 15263 Recinto nº 1, total de superficie forrajera de 15,39 ha (C.A.P. 100%)
- Polígono 501 Parcela 15263 Recinto nº 3, total de superficie forrajera de 3,02 ha (C.A.P. 100%)
- Polígono 501 Parcela 15263 Recinto nº 6, total de superficie forrajera de 4,84 ha (C.A.P. 65% ha total 3,14).





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y AHEDO

09613 (BURGOS)

•Polígono 504 Parcela 5719 Recinto nº 2, total de superficie forrajera de 10,43 ha. (C.A.P. 100%)

•Polígono 504 Parcela 5718 Recinto nº 4, total de superficie forrajera de 13,06 ha. (C.A.P. 100%)

Cuarto.- Adjudicar a D. David Olalla Gil 39,49 ha para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado a los solos efectos de la PAC a saber:

•Polígono 503 Parcela 35899 Recinto nº 1, total de superficie forrajera de 71,81 ha. (C.A.P. 55%) ha total 39,49.

Quinto.- Adjudicar a D. Gustavo Portugal Gutiérrez 38,04 ha para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado a los solos efectos de la PAC a saber:

•Polígono 502 Parcela 35717 Recinto nº 4, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 4,37 ha. (C.A.P. del 65%) ha total 2,84.

•Polígono 505 Parcela 5034 Recinto nº 17, total de superficie forrajera de 182,70 ha. (C.A.P. 35% disponiendo un total de ha de 63,94), se le conceden al interesado 35,20 ha. Resta de C.A.P. 28,74 ha.

Sexto.- Adjudicar a D. Jesús Portugal Gutiérrez 127,06 ha, para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado a los solos efectos de la PAC a saber:

•Polígono 502 Parcela 26186 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 15,74ha. (C.A.P. del 85%) ha total 13,37.

•Polígono 502 Parcela 5438 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 2,67 ha. (C.A.P. 100%)

•Polígono 503 Parcela 5001 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 144,23 ha. (C.A.P. 45%) ha total 64,90.

•Polígono 504 Parcela 5508 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 2,64 ha. (C.A.P. 100%)

•Polígono 504 Parcela 5719 Recinto nº 1, total de superficie forrajera de 46,28 ha. (C.A.P. 55%) ha total 25,45.

•Polígono 504 Parcela 5719 Recinto nº 6, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 4,10 ha. (C.A.P. 100%)

•Polígono 504 Parcela 55232 Recinto nº 1, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 16,38 ha. (C.A.P. 55%) ha total 9,00.

•Polígono 505 Parcela 5034 Recinto nº 4, con un total de superficie forrajera de uso común con cargo a este recinto de 3,43 ha. (C.A.P. 85%) ha total 2,91.

•Polígono 505 Parcela 5034 Recinto nº 17, total de superficie forrajera de 182,70 ha. (C.A.P. 35% disponiendo un total de ha de 63,94), se le conceden al interesado 2,02 ha. Resta de C.A.P. 26,72 ha.

Séptimo.- Adjudicar a D. Jesús Díez Rey 9,50 ha para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte no Catalogado a los solos efectos de la PAC a saber:



•Polígono 505 Parcela 75232 Recinto nº 1, total de superficie forrajera de 27,15 ha. (C.A.P. 35%) ha total 9,50.

Octavo.- La superficie forrajera adjudicada a cada interesado lo es a efectos exclusivos de la P.A.C. no otorgando ningún derecho sobre pastos a ningún adjudicatario.

Noveno.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

Décimo.- Comunicar este Acuerdo a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

ESCRITOS VARIOS

Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por la mercantil Merquicons mediante su representante legal D. Eduardo Muñoz García, de fecha de 10 de abril de 2018, registro de entrada Nº 2018-E-RC-36 a fecha de 12 de abril. En el mismo expone literal que “según conversaciones mantenidas con miembros de la corporación” solicita “la venta de terreno de 10.000 MT. cuadrados aproximadamente en la zona del “estepar” para la instalación de una empresa de prefabricados de hormigón con la construcción de una nave de 1.000 MT. cuadrados aproximados. El traslado de la empresa Merquicons S.L. a esas instalaciones y la creación de entre 3 y 6 puestos de trabajo”. Visto el escrito, por el Pleno se propone estudiar el asunto y en el caso someterlo a informe técnico para ver la viabilidad técnico-jurídico de la propuesta.

INFORMACIONES

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes informaciones.

PLAN MEDIO PRESUPUESTARIO 2019-2021

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021.

Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y AHEDO

09613 (BURGOS)

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Se comunica a los asistentes por Secretaría Intervención que el P.P.M.P. 2019-2021 ha sido remitido a la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 1 de marzo de 2018.

De otro lado, por la Alcaldía se expone a los presentes la iniciativa del **PROYECTO SAE** (soluciones y apoyo en el entorno) presentado por Aspanias que pretende la inclusión social de las personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión y al mismo tiempo se busca ofrecer servicios de calidad a las personas dependientes que viven en las zonas rurales. Un equipo de profesionales del grupo Aspanias está realizando un estudio por la zona para conocer de primera mano las necesidades de las personas en situación de dependencia de la comarca. A su vez se está generando una bolsa de empleo para que las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social que viven en el medio rural tengan oportunidades de acceso al mercado laboral. Expuesto el asunto por la Alcaldía, por unanimidad del Pleno aprueban la propuesta de Aspanias dándoles el apoyo institucional que necesiten.

In fine la Alcaldía comenta los Sres Concejales que por parte del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León se le ha informado que debe ser señalado con carteles que los depósitos de agua son de agua potable, su régimen de limpieza y los registros que contengan.

ASUNTOS PÚBLICOS

Por Secretaría se expone que habiéndose aprobado el Inventario de Bienes locales de La Revilla-Ahedo en Pleno de fecha de 25 de abril de 2015 se comprueba que el acuerdo no fue transcrito al Acta de la referida Sesión Ordinaria, por lo que se corrige el equivoco en esta sesión ordinaria quedando como sigue literal

"INVENTARIO DE BIENES DE LA REVILLA-AHEDO. ACUERDO DE APROBACIÓN DE SU FORMACIÓN, RECTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN.

Con fecha 18 de diciembre de 2008 se solicitó a la Excmá Diputación Provincial de Burgos la formalización y/o rectificación de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.



Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 10 de diciembre de 2010 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

EPÍGRAFES	Nº DE BIENES	VALORACIÓN
1.- Inmuebles	148	913.115,54 €
- Edificios	16	467.952,58 €
- Terrenos	92	445.162,96 €
- Viales	40	0,00 €
- Infraestructuras	0	0,00 €
2.- Derechos Reales	0	0,00 €
3.- Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	0	0,00 €
4.- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0	0,00 €
5.- Vehículos	1	3.016,55 €
6.- Semovientes	0	0,00 €
7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	29	14.920,01 €
Bienes y derechos revertibles	0	0,00 €
TOTAL	178	931.052,10 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Por la Presidencia se da cuenta de los asuntos públicos.

Por Alcaldía se informa también a los presentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Exma. Diputación Provincial de Burgos para la contratación temporal por parte de municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y AHEDO

09613 (BURGOS)

20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2018, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos Nº 72 de fecha de 13 de abril de 2018. Otorgan 5.000 euros y se debe justificar al menos 1.000 euros más de aportación municipal. Informa que toda vez seguidos los trámites que sean necesarios se contratará a un auxiliar de jardinería a media jornada durante 6 meses.

Por la Presidencia se expone al Pleno que para continuar con su trámite, queda reiterado el acuerdo adoptado en la Sesión extraordinaria de Pleno celebrado a fecha de 28 de julio de 2017 en su punto del orden del día quinto que literal sigue

“QUINTO.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE EN CALLE LA FUENTE, EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO.”

Vista la conveniencia de enajenar el bien inmueble del cual es titular este Ayuntamiento, sito en calle La Fuente en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo, que está calificada como parcela sobrante de la vía pública, con naturaleza de propios o patrimonial, de esta localidad, que no está afecto a ningún uso o servicio público, ni es susceptible de aprovechamiento, por mayoría absoluta del Pleno SE ACUERDA

PRIMERO. Que sirva de base el informe redactado por los Servicios Técnicos Municipales sobre la calificación como parcela sobrante del bien, realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo a fecha de 23 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. Que vista dicha valoración, se determine por el Interventor qué porcentaje supone ese bien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto municipal.

TERCERO. Que se adjunte certificación del Inventario de bienes y certificación del Registro de la Propiedad, acreditativas de que están debidamente inscritas en concepto de patrimonio de la Entidad.

CUARTO. Que se emita informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la enajenación del terreno descrito.

QUINTO. Que se faculte al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto, sin perjuicio de que a la vista de la valoración de los Servicios Técnicos Municipales, se informa que la enajenación supone aproximadamente un 0,05 % en relación con el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de 2017 (154.310,00 €), por lo que el órgano competente para iniciar y proseguir el expediente será en todo caso el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda reiterar el acto administrativo adoptado a fecha de 28 de julio de 2017 de inicio del expediente de enajenación del bien inmueble del que es titular este Ayuntamiento, sito en calle La Fuente en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo, que está



calificado como parcela sobrante de la vía pública, con naturaleza de propios o patrimonial, y que no está afecto a ningún uso o servicio público, ni es susceptible de aprovechamiento.

SEXTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última Sesión Ordinaria celebrada a fecha de 18 de enero de 2018 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:

- Resolución nº 05/18, de 22 de enero, de pago a Maribel de Juan (memoria pavimentación), Electricas Arlanza (instalación eléctrica en ayto), Antonio Crespo (transporte diciembre) y Asociación Ntra Sra Vega (ayuda 2017).
- Resolución nº 07/18, de 29 de enero, de la Nómina de Secretaria mes de enero, S.S. mes de diciembre y 4º trimestre Irpf.
- Resolución nº 08/18, de 8 de febrero, de pago a Antonio Crespo (transporte enero) y Deposito al Consorcio de residuos por limpieza parcial de red.
- Resolución nº 08/18, de 22 de febrero, de pago a Agricultura y Medio ambiente de la Diputación por alquiler detector de fugas del 20/12 al 9/1.
- Resolución nº 11/18, de 26 de febrero, de la Nómina de Secretaria mes de febrero y S.S. mes de enero.
- Resolución nº 14/18, de 8 de marzo, de pago a Maquinas Periañez (dumper).
- Resolución nº 16/18, de 21 de marzo, de pago a Antonio Crespo (transporte febrero).
- Resolución nº 17/18, de 26 de marzo, de la Nómina de Secretaria mes de marzo y S.S. mes de febrero.
- Resolución nº 19/18, de 4 de abril, de pago a Municipal Informática (mecanización contabilidad 2017).

Resoluciones varias

- Resolución nº 06/18, de 24 de enero, de autorización a comunicación ambiental a D. Ernesto *--- para el ejercicio de corral doméstico para un máximo de cien animales entre la especie caprina y los contemplados en la comunicación, en el polígono 505 parcelas 591, 592 y 593 de su propiedad sitas en paraje "Cerro Santamaría" en el término municipal de La Revilla-Ahedo.
- Resolución nº 12/18, de 8 de marzo, para permiso a la ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT SIETE PICOS, para acampar en las parcelas 35263 y 25263 del polígono 501 ubicado en el Paraje de "Prado Grande" en el término municipal de La Revilla-Ahedo, desde el 10 de julio de 2018 al 30 de julio de 2018.
- Resolución nº 13/18, de 8 de marzo, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia.
- Resolución nº 15/18, de 8 de marzo, de inscripción de parcela en Registro de la Propiedad.
- Resolución nº 18/18, de 27 de marzo, de revisión de Cifra de Población a 1 de enero de 2018 siendo de 107 habitantes.





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

• Resolución nº 20/18, de 5 de abril, de baja en el padrón de habitantes por defunción.

• Resolución nº 22/18, de 12 de abril, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

OBRA MENOR

• Resolución nº 10/18, de 22 de febrero, de concesión de licencia de obra menor a D. Francisco *--- para retejado en c/ Madrid nº 71 en La Revilla.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejil, D. Javier de Juan de Miguel se plantea a los presentes el poner un área de autocaravanas en el término municipal de La Revilla-Ahedo ya que hay un terreno municipal apto para ello con el vaciado ya realizado y la conexión a la red. Escuchada la propuesta, por el Pleno se propone estudiar el asunto y en el caso someterlo a informe técnico para ver la viabilidad técnico-jurídico de la misma.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José María Cámara Portugal.



Diligencia.- Para hacer constar que el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo el día 13 de abril de 2018 ha quedado extendida en el Libro de Actas en siete folios con la siguiente numeración: 2917893, 2917894, 2917895, 2917896, 2917897, 2917898 y 2917899. En La Revilla-Ahedo, a 29 de abril de 2018. LA SECRETARIA INTERVENTORA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



